

ACEPTACION DE LA OFERTA No. **154M** DE 2023

PROCESO No: SA23M- **578**

San José de Cúcuta, **30 NOV 2023**

Señores:

SVO GROUP S.A.S

NIT: 900683123

LINA PAOLA GRISALES RINCON

C.C. 1.053.766.885 de MANIZALES

Representante Legal

AV7a N° 0N-63 PISO 2 BARRIO LA MERCED

Telf. 3118605032

svogroup1@gmail.com


Cúcuta

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **CALIBRACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AGITADOR DE PLAQUETAS	6	\$63.004	\$378.024
2	ALCOHOLIMETRO	2	\$812.325	\$1.624.650
3	ASPIRADOR DE SECRECIONES	90	\$68.500	\$6.165.000
4	AUDIÓMETRO	1	\$850.000	\$850.000
5	AUTOCLAVE LABORATORIO	1	\$184.486	\$184.486
6	AUTOCLAVE 250 L	1	\$604.350	\$604.350
7	AUTOCLAVE 400 L	1	\$770.730	\$770.730
8	AUTOCLAVE OFTALMOLOGIA	1	\$184.486	\$184.486
9	BALANZA	1	\$217.567	\$217.567
10	BALANZA ANALITICA	2	\$217.567	\$435.134
11	BALANZA CALIBRADORA	2	\$146.806	\$293.612
12	BALANZA ELECTRONICA	2	\$146.806	\$293.612
13	BALANZA MICRO	1	\$146.806	\$146.806
14	BALANZA RECOLECTORA DE SANGRE	8	\$146.806	\$1.174.448
15	BAÑO DE FLOTACION	2	\$78.884	\$157.768
16	BAÑO DE MARIA PARA CALENTAR LECHE HUMANA	1	\$78.884	\$78.884
17	BAÑO SEROLOGICO	1	\$78.884	\$78.884
18	BÁSCULA CON TALLÍMETRO	9	\$146.806	\$1.321.254
19	BÁSCULA DE PESAJE INDUSTRIAL	1	\$146.806	\$146.806
20	BASCULA DE PISO	68	\$146.806	\$9.982.808
21	BÁSCULA PESA BEBÉ	27	\$146.806	\$3.963.762
22	BIPOLAR DE OFTALMOLOGIA	1	\$950.000	\$950.000
23	BOMBA DE INFUSIÓN	900	\$82.500	\$74.250.000
24	BOMBA DE NUTRICIÓN ENTERAL	70	\$79.850	\$5.589.500

25	CALENTADOR CORPORAL	13	\$79.850	\$1.038.050
26	CALENTADOR DE FLUIDOS	8	\$85.246	\$681.968
27	CENTRIFUGA	11	\$63.004	\$693.044
28	COAGULADOR BIPOLAR	1	\$950.000	\$950.000
29	CONCENTRADOR DE OXIGENO	7	\$101.185	\$708.295
30	DESFIBRILADOR	45	\$108.783	\$4.895.235
31	DOPPLER FETAL	13	\$103.057	\$1.339.741
32	DOPPLER VASCULAR	3	\$103.057	\$309.171
33	ELECTROBISTURI	11	\$127.231	\$1.399.541
34	ELECTROCARDIOGRAFO	22	\$91.607	\$2.015.354
35	ELECTROCAUTERIO	1	\$127.231	\$127.231
36	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	2	\$1.065.124	\$2.130.248
37	EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL DIGITAL	5	\$1.065.124	\$5.325.620
38	ESPIROMETRO	1	\$193.392	\$193.392
39	ESTADIOMETRO PORTATIL	1	\$89.121	\$89.121
40	ESTIMULADOR DE CORRIENTE	7	\$92.830	\$649.810
41	ESTIMULADOR DE NERVIO PERIFERICO	2	\$92.830	\$185.660
42	HORNO	5	\$120.869	\$604.345
43	INCUBADOR- DE PLAQUETAS	4	\$120.869	\$483.476
44	INCUBADORA	16	\$123.414	\$1.974.624
45	INFANTOMETRO	15	\$89.121	\$1.336.815
46	INFUSOR DE LIQUIDOS	89	\$60.000	\$5.340.000
47	INTENSIFICADOR - ARCO EN C	5	\$1.000.235	\$5.001.175
48	LAMPARA DE CALOR RADIANTE	12	\$124.361	\$1.492.332
49	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	8	\$115.781	\$926.248
50	MAQUINA DE ANESTESIA	8	\$241.740	\$1.933.920
51	MARCAPASOS EXTERNO	1	\$231.268	\$231.268
52	MICROCENTRIFUGA	1	\$63.004	\$63.004
53	MICROPIPETA	17	\$108.783	\$1.849.311
54	MICROPIPETA MULTICANAL	5	\$108.783	\$543.915
55	MONITOR AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL	1	\$135.550	\$135.550
56	MONITOR DE SIGNOS VITALES	346	\$134.000	\$46.364.000
57	MONITOR DE SIGNOS VITALES CON AGENTES ANESTESICOS	3	\$343.526	\$1.030.578
58	MONITOR FETAL	12	\$135.550	\$1.626.600
59	MONITOR NEUROMUSCULAR TOF	1	\$580.000	\$580.000
60	NEBULIZADOR	9	\$71.249	\$641.241
61	NEOPUFF	3	\$120.869	\$362.607
62	OXÍMETRO DE PULSO	38	\$60.300	\$2.291.400
63	PERFUSOR	47	\$62.500	\$2.937.500
64	SEROFUGA	2	\$63.004	\$126.008
65	TALLIMETRO	46	\$89.121	\$4.099.566
66	TENSIÓMETRO	50	\$205.400	\$10.270.000
67	TERMÓMETRO- BANCO DE LECHE	3	\$111.230	\$333.690
68	TERMÓMETRO DIGITAL DE PUNZON	8	\$111.230	\$889.840
69	TERMÓMETRO DIGITAL INFRARROJO	90	220.000	\$19.800.000
70	TORNIQUETE NEUMATICO	2	95.000	\$190.000
71	ULTRASONIDO DOBLE FRECUENCIA	6	209.931	\$1.259.586
72	VENTILADOR DE TRANSPORTE	10	205.600	\$2.056.000
73	VENTILADOR MECANICO	95	205.600	\$19.532.000
74	SIMULADOR DE SIGNOS VITALES	2	1.500.000	\$3.000.000
75	SIMULADOR DE SATURACION	1	1.200.000	\$1.200.000

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 3 de 5

76	TACOMETRO	1	1.148.000	\$1.148.000
77	MULTIMETRO	1	1.151.753	\$1.151.753
78	TERMOMETRO	1	1.151.753	\$1.151.753
79	ANALIZADOR DE TEMPERATURA	2	2.090.500	\$4.181.000
80	ANALIZADOR DE O2	1	1.100.000	\$1.100.000
81	ANALIZADOR DE GASES	1	2.065.000	\$2.065.000
82	GRAMERAS	1	773.485	\$773.485
83	MASAS INDIVIDUALES 10KG	1	647.518	\$647.518
84	MASAS INDIVIDUALES 20KG	3	647.518	\$1.942.554
85	MASA PATRON F2	1	647.518	\$647.518
86	MASA PATRON F2	1	647.518	\$647.518
87	MASA PATRON F2	1	647.518	\$647.518
88	MASA PATRON F2	1	647.518	\$647.518
SUBTOTAL				\$289.831.786
IVA				\$55.068.039
TOTAL				\$344.899.825

VALOR DEL CONTRATO: TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE **\$ 344.899.825**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos, costos fiscales y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, dentro de ellos la estampilla Pro-Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz; y estampilla Pro-deporte y Recreación Departamental del 2.5%, en su defecto, autoriza al HOSPITAL para efectuar las deducciones de ley.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1857 **FECHA 29/11/2023**

IMPUTACION PRESUPUESTAL		
RUBRO: 2.4.5.02.08.02	CONCEPTO: Mantenimiento Hospitalario	VALOR: \$ 344.899.825

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista debe entregar los certificados de calibración individuales en los cuales se encuentre la información de cada uno de los equipos (placa, marca, modelo, serial) y a su vez con el resultado de la calibración debidamente "EXPLICADO" indicando si el equipo cumple o no cumple.
2. El contratista debe suministrar la/las Hoja de vida de personal que realizara el servicio de calibración, y en caso de requerir (equipos clase IIB, III) debe enviar el certificado de que es apto para manejar dichos equipos.
3. Se debe realizar la calibración a los equipos presentes en el listado, que puede estar sujeto a variaciones ya sea por daño de alguno de los equipos o por la adquisición de nuevas tecnologías.
4. Los equipos que requieran un tipo de calibración por laboratorios especiales "ONAC" deben ser calibrados mediante dichos laboratorios. (Tensiómetros y Equipos de pesaje)
5. Todas las calibraciones exceptuando las Micropipetas deben realizarse en sitio.
6. Se debe realizar un informe semanal, informando el estado de las calibraciones, e informar novedades encontradas de manera inmediata en los equipos en caso de que no pasen las calibraciones, con el fin de que el personal pueda realizar el ajuste requerido y que la empresa prestadora del servicio vuelva a realizar la calibración del mismo.
7. El personal que realice las calibraciones debe ser personal calificado para tal fin.
8. Los equipos patrones que se utilicen para las calibraciones deben tener su certificado de calibración vigente.
9. El personal que realice las calibraciones se debe acoger a los horarios institucionales lunes a viernes 7:00 AM – 12:00 PM; 2:00 PM – 6:00 PM; Sábados 8:00 AM – 11:00 AM; En caso de los equipos de quirófano se dispondrá de horarios los días domingos – festivos u horarios nocturnos de ser necesario.
10. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :



1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados
6. Verificar que el contratista presente certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA: La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ no se hace responsable por ninguno de los equipos patrón que el personal de la empresa responsable del servicio traslade a la institución.

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	\$ 68.979.965
3	CALIDA DEL SERVICIO	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20%	\$ 68.979.965

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuarán dentro de los sesenta (60) días siguientes, conforme a la entrega de los certificados a entera satisfacción en el almacén de la ESE HUEM y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y previa radicación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, y los demás requisitos exigidos por la E.S.E HOSPITAL PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION** El plazo de ejecución será a partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023, previa legalización del contrato.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: EL CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para

- cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
 - 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
 - 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual el Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, designará al supervisor del presente contrato, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



RUTH XIOMARA RODRIGUEZ CRISTANCHO
Subgerente Administrativo

Revisó y aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Jhojan Rangel León, Abogado- Actisalud GABYS

